

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO por el que se establecen acciones de simplificación para trámites y servicios que se realizan ante la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Agricultura.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

JULIO ANTONIO BERDEGUÉ SACRISTÁN, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en los en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 35 fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativos; artículos 1, 5, 8 y 84 de la Ley General de Mejora Regulatoria y artículos 1, 3, 4 y 5 fracción XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

CONSIDERANDO

Que el último párrafo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia.

Que el artículo 6 de la Ley General de Mejora Regulatoria establece que en la expedición de las Regulaciones, Trámites y Servicios se deberán respetar los principios de legalidad, reserva de ley, jerarquía normativa y todos aquellos principios que tiendan al cumplimiento de los objetivos de esta Ley.

Que son objetivos de la política de mejora regulatoria simplificar y modernizar los trámites y servicios, mismos que podrán ser simplificados mediante acuerdos generales publicados en el medio de difusión correspondiente.

Que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que tiene entre sus objetivos propiciar el ejercicio de una política de apoyo que permita producir mejor y aprovechar mejor las ventajas comparativas del sector agropecuario, integrar las actividades del medio rural a las cadenas productivas del resto de la economía, y estimular la colaboración de las organizaciones de productores con programas y proyectos propios, así como con las metas y objetivos propuestos, para el sector agropecuario, en el Plan Nacional de Desarrollo.

Que le corresponde a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, artículo 35 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo rural sustentable, que atienda de manera integral, a la agricultura, ganadería, acuicultura y pesca para elevar la productividad agroalimentaria, ordene la comercialización de los productos y el buen funcionamiento de los mercados agroalimentarios, contribuya al bienestar de las personas que habitan en el sector rural y aporte a la seguridad alimentaria de toda la población, mediante el abasto oportuno y suficiente de alimentos, con el fin de fortalecer la soberanía alimentaria de la Nación.

Por lo anterior, y con el propósito de implementar las acciones de simplificación, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES DE SIMPLIFICACIÓN PARA TRÁMITES Y SERVICIOS QUE SE REALIZAN ANTE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ARTÍCULO PRIMERO. Se implementan las siguientes acciones de mejora en los trámites que se señalan a continuación

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL				
No.	Homoclave del trámite	Nombre del trámite	Mejora Implementada	Requisitos
1	SAGARPA-02-011	Expedición de constancias registrales de documentos que obran en custodia del Registro Nacional Agropecuario.	Se fusionan los trámites con homoclaves: SAGARPA-02-011 y SAGARPA-02-008 para quedar como:	Expedición de copias certificadas de documentos que obran en la custodia del Registro Nacional Agropecuario: <ol style="list-style-type: none"> 1. Formato Único de Solicitud, debidamente requisitado 2. Comprobante de pago
2	SAGARPA-02-008	Cotejos y expedición de copias certificadas de documentos que obran en la custodia del Registro Nacional Agropecuario.	Expedición de copias certificadas de documentos que obran en la custodia del Registro Nacional Agropecuario	

3	SAGARPA-02-004-A	Inscripción de acta constitutiva, estatutos y padrón de productores de una asociación ganadera local		<p>Inscripción de constitución de organizaciones ganaderas, generales, especializadas y uniones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acta Constitutiva y Estatutos. (Dos tantos en original o copia certificada). 2. Títulos o la Unidad de Producción Pecuaria (UPP) que acrediten que el socio es propietario de 5 vientres bovinos o animales en especie equivalente. 3. Título o la Unidad de Producción Pecuaria (UPP) que acredita que el socio tiene la propiedad o legítima tenencia de su predio. 4. Copia certificada del Oficio por el que la Autoridad local respectiva le autorizó el uso de su Fierro, Marca o Tatuaje, por cada uno de los socios 5. Relación de Infraestructura básica y equipo. 6. Formato FF-SAGARPA-002 y Formato FF-SAGARPA-003, debidamente requisitados
4	SAGARPA-02-004-B	Inscripción de acta constitutiva, estatutos y padrón de productores de una unión ganadera regional	<p>Se fusionan los trámites con homoclaves: SAGARPA-02-004-A y SAGARPA-02-004-B para quedar como:</p> <p>Inscripción de constitución de organizaciones ganaderas, generales, especializadas y uniones.</p>	<p>En caso de persona física, presentar:</p> <p>a) Copia simple de una identificación oficial del socio.</p> <p>Si se trata de persona moral, presentar:</p> <p>a) Copia simple de la copia certificada de su acta constitutiva.</p>
5	SAGARPA-02-003	Aviso previo de constitución de una organización ganadera		<p>Aviso previo de constitución de una organización ganadera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación oficial 2. Formato de Aviso Previo, debidamente requisitado <p>En caso de representar a una persona física, presentar:</p> <p>a) Carta poder</p> <p>En caso de que participe una persona moral, presentar:</p> <p>a) Documento que acredite su representación legal</p> <p>En caso de que se pretenda constituir una Unión Ganadera Regional, presentar:</p> <p>a) Registros de cada una de las Asociaciones Ganaderas Locales, ante el Registro Nacional de Organizaciones Ganaderas de la Dependencia</p>

6	SAGARPA-02-006	Autorización de organización y funcionamiento de un organismo agrícola		<p>Autorización de organización y funcionamiento de un organismo agrícola:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formato de solicitud, debidamente requisitado 2. Acta constitutiva y Estatutos: Dos tantos en original o copia certificada, suscrita por los miembros fundadores del organismo, ante la presencia de un representante de esta Secretaría. 3. Documentos para acreditar la identidad y titularidad de una unidad productiva, según sea el caso: <ol style="list-style-type: none"> a) Asociaciones Agrícolas Locales b) Tres o más Asociaciones Agrícolas Locales
7	SAGARPA-02-007	Solicitud de Registro de Modificaciones a las Inscripciones en el Registro de Organismos Agrícolas		<p>Solicitud de Registro de Modificaciones a las Inscripciones en el Registro de Organismos Agrícolas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Convocatoria para asamblea, Acta de No Verificativo y, Segunda Convocatoria (en su caso) 2. Acta de Asamblea 3. Documentos para acreditar la identidad y titularidad de una unidad productiva 4. Formato de solicitud, debidamente requisitado <p>En caso de que los estatutos hayan sido modificados, presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Estatutos en original para su debido registro
8	SAGARPA-02-009	Certificación de Afiliaciones y Renuncias de Abastecedores de Caña de Azúcar		<p>Certificación del Padrón de abastecedores del ingenio azucarero y afiliaciones y renuncias de los abastecedores de caña de azúcar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formato de solicitud, debidamente requisitado 2. Padrón General de Abastecedores de Caña de Azúcar, presentado por el Ingenio Azucarero 3. Afiliaciones y Renuncias 4. Identificación Oficial (IFE, INE o Pasaporte Vigente) y, en su caso, documento de representación legal

9	SAGARPA-02-010	Registro de una sociedad y/o asociación como organización local de abastecedores de caña de azúcar		<p>Registro de una sociedad y/o asociación como organización local de abastecedores de caña de azúcar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formato de solicitud, debidamente requisitado 2. Acta Constitutiva 3. Acta de Asamblea de Designación de Directivos <p>En caso de que los estatutos hayan sido modificados, presentar:</p> <p>a) Estatutos en original para su debido registro</p>
10	SAGARPA-02-005	Solicitud de registro de modificaciones a las inscripciones en el Registro Nacional de Organismos Ganaderos.		<p>Solicitud de registro de modificaciones a las inscripciones en el Registro Nacional de Organismos Ganaderos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formato de solicitud de registro de modificaciones a las inscripciones en el Registro Nacional de Organismos Ganaderos 2. Formato de Padrón de Productores y sus anexos, según corresponda: <ol style="list-style-type: none"> a) Asociaciones Ganaderas Locales o b) Uniones Ganaderas Regionales 3. Convocatoria (s) para Asamblea 4. Acta de Asamblea y Lista de Asistencia. 5. Padrón de socios. <p>En caso de que los estatutos hayan sido modificados, presentar:</p> <p>a) Estatutos en original para su debido registro</p>
11	SAGARPA-04-003	Dictamen del cambio de uso del suelo		<p>Dictamen del cambio de uso del suelo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formato de solicitud, debidamente requisitado 2. Identificación Oficial 3. Plano Topográfico 4. Documento que acredita la propiedad o posesión legal de la tierra 5. Registro del fierro quemador

12	SAGARPA-04-008	Certificación de Criaderos de Abejas Reinas		Certificación de Criaderos de Abejas Reinas: 1. Formato único de solicitud, debidamente requisitado
13	SAGARPA-04-009	Expedición de Certificados de Pequeña Propiedad Ganadera		Expedición de Certificados de Pequeña Propiedad Ganadera: 1. Formato de solicitud, debidamente requisitado 2. Estudios de coeficientes de agostadero del predio
14	SAGARPA-04-032	Solicitud de constancias de control de la varroasis		Solicitud de constancias de control de la varroasis: 1. Formato único de solicitud, debidamente requisitado
15	SAGARPA-04-005	Dictamen de condición actual de los recursos naturales y su potencial forrajero	Se fusionan los trámites con homoclaves: SAGARPA-04-005 y SAGARPA-04-004 para quedar como:	Dictámenes emitidos por la Coordinación General de Ganadería: 1. Formato único de solicitud, debidamente requisitado
16	SAGARPA-04-004	Dictamen de rehabilitación y manejo de áreas de agostadero en ejidos, comunidades y pequeñas propiedades	Dictámenes emitidos por la Coordinación General de Ganadería En sus siguientes modalidades: a) De rehabilitación y manejo de áreas de agostadero en ejidos, comunidades y pequeñas propiedades b) De condición actual de los recursos naturales y su potencial forrajero	2. Identificación Oficial (IFE, INE o Pasaporte Vigente) 3. Plano Topográfico 4. Documento que acredita la propiedad o posesión legal de la tierra
17	SAGARPA-04-010	Estudios de coeficientes de agostadero a nivel predial	Se fusionan los trámites con homoclaves: SAGARPA-04-010 y SAGARPA-19-004-A para quedar como:	Estudios de coeficientes de agostadero: 1. Formato único de solicitud, debidamente requisitado
18	SAGARPA-19-004-A	Constancias o Estudios de Clase y Tipo de Tierras y/o Coeficiente de Agostadero	Estudios de coeficientes de agostadero	2. Identificación Oficial (IFE, INE o Pasaporte Vigente) 3. Registro del fierro quemador expedido por la autoridad municipal o la Asociación Ganadera Local. 4. Documento legal que acredite la propiedad o posesión de la Unidad de Producción 5. Acta de Asamblea 6. Carta de anuencia 7. Antecedentes documentales del expediente del predio 8. Escrituras del Predio 9. Plano Topográfico En su caso: a) Carta poder del representante legal
19	SIAP-00-008	Certificación de copia de documentos del acervo de la mapoteca Manuel Orozco y Berra		Certificación de copia de documentos del acervo de la mapoteca Manuel Orozco y Berra: 1. Formato único de solicitud, debidamente requisitado

ARTÍCULO SEGUNDO. Se eliminan los siguientes trámites:

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL		
No.	Homoclave del trámite	Nombre del trámite
1	SAGARPA-04-043-A	Solicitud de apoyo para la Capitalización Productiva Pecuaria
2	SAGARPA-04-042-A	Solicitud de apoyo para las Estrategias Integrales para la Cadena Productiva
3	SAGARPA-04-039	Solicitud de apoyo para la Sustentabilidad Pecuaria
4	SAGARPA-04-041-A	Solicitud de apoyo para la Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Pecuario
5	SADER-01-001-A	Solicitud de apoyo para Crédito Ganadero a la Palabra
6	SADER-04-001-A	Programa de Fomento a la Agricultura, del Componente Fortalecimiento a la Cadena Productiva
7	SADER-04-002-A	Programa de Fomento a la Agricultura, del Componente Desarrollo Productivo del Sur Sureste y Zonas Económicas Especiales
8	SADER-04-003-A	Programa de Fomento a la Agricultura, del Componente Capitalización Productiva Agrícola

ARTÍCULO TERCERO. Se reduce el tiempo de respuesta de 90 a 10 días, para el trámite "Certificación de copia de documentos del acervo de la mapoteca Manuel Orozco y Berra" con homoclave SIAP-00-008.

ARTÍCULO CUARTO. Las homoclaves de los trámites motivo de este acuerdo, serán actualizadas para quedar con la nomenclatura "AGRICULTURA".

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del siguiente día hábil al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Los trámites ingresados con anterioridad a la publicación del presente Acuerdo, se resolverán de conformidad con la normatividad aplicable vigente en el momento de su presentación.

TERCERO. La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural modificará la información que resulte necesaria en las fichas de trámites inscritas en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley General de Mejora Regulatoria.

CUARTO. Las autoridades competentes deberán realizar las adecuaciones necesarias a los instrumentos normativos vinculados al presente Acuerdo dentro del plazo máximo de 120 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de la misma.

También será aplicable a los ajustes que deban realizarse en los procedimientos administrativos, sistemas de registro, o cualquier otro mecanismo que requiera actualización conforme a los cambios normativos introducidos.

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2025.- El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Julio Antonio Berdegué Sacristán**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se simplifican los trámites que se realizan ante el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Agricultura.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

JULIO ANTONIO BERDEGUÉ SACRISTÁN, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2, 12, 17, 26, fracción XI y 35, fracción IV y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, fracciones II, V, XI, 8 y 84 de la Ley General de Mejora Regulatoria; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, apartado B, fracción IV, 5, 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; 1, 3 y 11, fracción XVIII del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

CONSIDERANDO

Que el último párrafo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia.

Que el artículo 6 de la Ley General de Mejora Regulatoria establece que los trámites y servicios deben respetar los principios de legalidad, reserva de ley, jerarquía normativa y todos aquellos principios de la citada Ley, entre los cuales se encuentran los previstos en su artículo 7, fracciones II, V, XI, a saber: procurar la eficacia y eficiencia de la regulación, trámites y servicios; la simplificación y modernización de los trámites y servicios, y facilitar a las personas el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

Que son objeto de simplificación todos los trámites y servicios que se encuentren previstos en leyes, reglamentos o cualquier otra disposición que haya sido emitida por titulares del poder ejecutivo de los distintos órdenes de gobierno, como lo establece el artículo 84 de la Ley General de Mejora Regulatoria.

Que una herramienta para implementar los objetivos de la Mejora Regulatoria son los acuerdos generales para la simplificación de trámites y servicios que publiquen las personas titulares de los Sujetos Obligados, de conformidad con el artículo 84 de la Ley General de Mejora Regulatoria.

Que conforme al artículo 35, fracciones IV y XXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural le corresponde vigilar el cumplimiento y aplicar la normatividad en sanidad vegetal, animal, acuícola y pesquera, inocuidad y calidad agroalimentaria.

Que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, como lo establece artículo 2, el apartado B, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Por lo anterior, y con el propósito de implementar las acciones de simplificación, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SIMPLIFICAN LOS TRÁMITES QUE SE REALIZAN ANTE EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASICA), ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ARTÍCULO PRIMERO. Se simplifican los trámites que se señalan a continuación:

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL				
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA				
No.	Homoclave del trámite	Nombre del trámite	Mejora Implementada	Requisitos
1	SENASICA-03-012-A	Solicitud para la obtención del Certificado para Importación Modalidad: Certificado Fitosanitario para Importación	Se fusionan los trámites con homoclaves: SENASICA-03-012-A, SENASICA-03-012-B y SENASICA-03-012-C para quedar como:	a) Formulario FF-SENASICA-003, debidamente requisitado, del Acuerdo por el cual se dan a conocer los formatos de trámites a cargo del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria y del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, y por el que se modifican los formatos del Acuerdo por el cual se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria y de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que a continuación se indican, publicado el 28 de agosto de 2015.
2	SENASICA-03-012-B	Solicitud para la obtención del Certificado para Importación Modalidad: Certificado Zoosanitario para Importación.	SENASICA 03-012 Solicitud para la obtención del Certificado para Importación	b) Pago correspondiente de derechos
3	SENASICA-03-012-C	Solicitud para la obtención del Certificado para Importación Modalidad: Certificado de Sanidad Acuícola para Importación.	con las siguientes modalidades: a. Certificado Fitosanitario b. Certificado Zoosanitario c. Certificado de Sanidad Acuícola	c) Para la modalidad Certificado Fitosanitario para Importación, adicionalmente, se solicitará: d) Cumplimiento de medidas y requisitos fitosanitarios para importación, aplicables a la mercancía a importar. e) En caso de la importación de nuevos productos y nuevos orígenes, se deberá realizar previamente el trámite SENASICA-02-022 f) Para la modalidad Certificado Zoosanitario para Importación, adicionalmente, se solicitará: g) Cumplimiento de medidas y requisitos zoonosanitarios para importación, aplicables a la mercancía a importar. h) En caso de la importación de nuevos productos y nuevos orígenes, se deberá realizar previamente el trámite SENASICA-01-011 i) Para la modalidad Certificado de Sanidad Acuícola para Importación, adicionalmente, se solicitará: j) Cumplimiento de medidas y requisitos de sanidad acuícola para importación, aplicables a la mercancía a importar. k) En caso de la importación de nuevos productos y nuevos orígenes, se deberá realizar previamente el trámite SENASICA-01-045.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL				
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA				
No.	Homoclave del trámite	Nombre del trámite	Mejora Implementada	Requisitos
4	SENASICA-01-060-B	Aviso de movilización avícola Modalidad: Para mercancía avícola en materia de Influenza Aviar Notificable		I Formato de aviso de movilización, debidamente requisitado, del ACUERDO por el que se da a conocer la campaña y las medidas zoonosanitarias que deberán aplicarse para el diagnóstico, prevención, control y erradicación de la Influenza Aviar Notificable, en las zonas del territorio de los Estados Unidos Mexicanos en las que se encuentre presente esa enfermedad.
5	SENASICA-01-060-A	Aviso de movilización de caballos Modalidad: Aviso de movilización para caballos de deporte y espectáculos		I. Contar con el Pasaporte Sanitario y de Identificación para Caballos de Deportes y Espectáculos (PSIC).

ARTÍCULO SEGUNDO. El ingreso de los trámites de importación motivo de este acuerdo, se realizará a través de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior (VUCEM).

Para llevar a cabo el cumplimiento de las medidas y requisitos fitosanitarios, zoonosanitarios y acuícolas para la importación, el interesado deberá acudir a los Módulos de consulta de requisitos de acuerdo a la mercancía de que se trate, disponibles en las páginas electrónicas siguientes:

- I. Mercancías de origen fitosanitario: <https://sistemasssl.senasica.gob.mx/mcrfi/>
- II. Mercancías zoonosanitarias: <https://sistemasssl.senasica.gob.mx/mcrz/moduloConsulta.jsf>
- III. Mercancías acuícolas y pesqueras: <https://sistemasssl.senasica.gob.mx/mcra/>

En el caso de los avisos de movilización, el ingreso del trámite se realizará a través de la plataforma del Sistema Nacional de Avisos de Movilización y de Avisos de movilización de caballos, disponibles en la página web oficial del SENASICA, [http:// www.gob.mx/senasica](http://www.gob.mx/senasica).

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del siguiente día hábil al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Los trámites ingresados con anterioridad a la publicación del presente Acuerdo, se resolverán de conformidad con la normatividad aplicable vigente en el momento de su presentación.

TERCERO. El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria modificará la información que resulte necesaria en las fichas de trámites inscritas en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley General de Mejora Regulatoria.

CUARTO. Las autoridades competentes deberán realizar las adecuaciones necesarias a los instrumentos normativos vinculados al presente Acuerdo dentro del plazo máximo de 180 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de la misma.

También será aplicable a los ajustes que deban realizarse en los procedimientos administrativos, sistemas de registro, o cualquier otro mecanismo que requiera actualización conforme a los cambios normativos introducidos.

Ciudad de México, a 18 de marzo 2025.- El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Julio Antonio Berdegué Sacristán**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se establecen acciones de simplificación para trámites y servicios que se realizan ante la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Agricultura.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

JULIO ANTONIO BERDEGUÉ SACRISTÁN, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 35 fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativos; artículos 1, 5, 8 y 84 de la Ley General de Mejora Regulatoria y artículos 1, 2, apartado B, fracción II, 3, 4, 5 fracción XXV y octavo transitorio, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

CONSIDERANDO

Que el último párrafo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia.

Que el artículo 6 de la Ley General de Mejora Regulatoria establece que en la expedición de las Regulaciones, Trámites y Servicios se deberán respetar los principios de legalidad, reserva de ley, jerarquía normativa y todos aquellos principios que tiendan al cumplimiento de los objetivos de esta Ley.

Que son objetivos de la política de mejora regulatoria simplificar y modernizar los trámites y servicios, mismos que podrán simplificados mediante acuerdos generales publicados en el medio de difusión correspondiente.

Que conforme al artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, le corresponde formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo rural sustentable, que atienda de manera integral, a la agricultura, ganadería, acuicultura y pesca para elevar la productividad agroalimentaria, ordene la comercialización de los productos y el buen funcionamiento de los mercados agroalimentarios.

Vigilar el cumplimiento y aplicar la normatividad en materia de sanidad vegetal, animal, acuícola y pesquera, inocuidad y calidad agroalimentaria, de la producción orgánica, y de bioseguridad de los organismos genéticamente modificados y derivados de la biotecnología; fomentar los programas en estas materias, así como otorgar las certificaciones relativas al ámbito de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable.

Que la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca es el órgano desconcentrado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, responsable de diseñar y conducir las políticas públicas de la pesca y acuicultura que tiene objetivos primordiales la administración, el ordenamiento y fomento de la pesca y la acuicultura, así como velar por el cumplimiento de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, sus Reglamentos y las normas oficiales mexicanas que deriven de la misma ley.

Que la Bitácora de pesca es el documento de registro y control del quehacer pesquero a bordo de una embarcación, por medio del cual la autoridad competente recibe del pescador el reporte de la actividad que se le ha concesionado o permitido.

Que la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, establece como infracción omitir el uso de la bitácora de pesca, alterar o anotar con falsedad los datos técnicos que se asienten en la misma o no entregarla a la Secretaría cuando dicha autoridad requiera su exhibición.

Por lo anterior, y con el propósito de implementar las acciones de simplificación, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES DE SIMPLIFICACIÓN PARA TRÁMITES Y SERVICIOS QUE SE REALIZAN ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

ARTÍCULO PRIMERO. Se implementa como acción de simplificación, la fusión de veintisiete homoclaves correspondiente a los trámites de Bitácoras de Pesca en una sola homoclave conforma a lo siguiente:

No.	Homoclave del trámite	Nombre del trámite	Simplificación
1	CONAPESCA-01-073	Bitácora de la pesquería de almeja generosa	Homoclave única de Bitácora de Pesca por Pesquería a) Bitácora de la pesquería de almeja generosa b) Bitácora de la Pesquería de camarón flota arrastrera Golfo de México y Mar Caribe c) Bitácora de la pesquería de camarón flota arrastrera Océano Pacífico d) Bitácora de pesca deportiva en aguas marinas Marine Sportfishing logbook e) Bitácora de pesca deportiva en embalses continental Sportfishing logbook f) Bitácora para la pesca de erizo de mar g) Bitácora de la pesquería de escama flota arrastrera h) Bitácora de pesquería de escama flota palangrera i) Bitácora para la pesquería de pelágicos menores j) Bitácora para la pesquería de túnidos flota cerquera k) Bitácora de la pesquería de túnidos flota palangrera l) Bitácora de la pesquería de túnidos flota varera m) Bitácora de pesca comercial en embalses por equipo de pesca n) Bitácora de la pesquería de abulón o) Bitácora de la pesquería de curvina golfina en el Golfo de California p) Bitácora de la pesquería de jaiba en el Océano Pacífico q) Bitácora de la pesquería de langosta en el Océano Pacífico r) Bitácora de la pesquería de tiburón flota de altura en el Océano Pacífico
2	CONAPESCA-01-042-A	Bitácora de la Pesquería de camarón flota arrastrera Golfo de México y Mar Caribe	
3	CONAPESCA-01-042-B	Bitácora de la pesquería de camarón flota arrastrera Océano Pacífico	
4	CONAPESCA-01-042-C	Bitácora de pesca deportiva en aguas marinas Marine Sportfishing logbook	
5	CONAPESCA-01-042-D	Bitácora de pesca deportiva en embalses continental Sportfishing logbook	
6	CONAPESCA-01-042-E	Bitácora para la pesca de erizo de mar	
7	CONAPESCA-01-042-F	Bitácora de la pesquería de escama flota arrastrera	
8	CONAPESCA-01-042-G	Bitácora de pesquería de escama flota palangrera	
9	CONAPESCA-01-042-H	Bitácora para la pesquería de pelágicos menores	
10	CONAPESCA-01-042-I	Bitácora para la pesquería de túnidos flota cerquera	
11	CONAPESCA-01-042-J	Bitácora de la pesquería de túnidos flota palangrera	
12	CONAPESCA-01-042-K	Bitácora de la pesquería de túnidos flota varera	
13	CONAPESCA-01-042-L	Bitácora de pesca comercial en embalses por equipo de pesca	
14	CONAPESCA-01-042-M	Bitácora de la pesquería de abulón	
15	CONAPESCA-01-042-N	Bitácora de la pesquería de curvina golfina en el Golfo de California	
16	CONAPESCA-01-042-O	Bitácora de la pesquería de jaiba en el Océano Pacífico	
17	CONAPESCA-01-042-P	Bitácora de la pesquería de langosta en el Océano Pacífico	
18	CONAPESCA-01-042-Q	Bitácora de la pesquería de tiburón flota de altura en el Océano Pacífico	
19	CONAPESCA-01-042-R	Bitácora de la pesquería de tiburón flota de mediana altura en el Océano Pacífico	
20	CONAPESCA-01-042-S	Bitácora de la pesquería de tiburón flota de mediana altura en el Golfo de México y Mar Caribe	

No.	Homoclave del trámite	Nombre del trámite	Simplificación
21	CONAPESCA-01-042-T	Bitácora de la pesquería de tiburón flota menor Golfo de México y Mar Caribe	s) Bitácora de la pesquería de tiburón flota de mediana altura en el Océano Pacífico
22	CONAPESCA-01-042-U	Bitácora de la pesquería de tiburón flota menor en el Océano Pacífico	t) Bitácora de la pesquería de tiburón flota de mediana altura en el Golfo de México y Mar Caribe
23	CONAPESCA-01-042-V	Bitácora de la Pesquería de mero y especies asociadas del Golfo de México y Mar Caribe	u) Bitácora de la pesquería de tiburón flota menor Golfo de México y Mar Caribe
24	CONAPESCA-01-044	Bitácora para la pesca de cangrejo moro en el Estado de Campeche	v) Bitácora de la pesquería de tiburón flota menor en el Océano Pacífico
25	CONAPESCA-01-071	Bitácora de la pesquería de caracol	w) Bitácora de la Pesquería de mero y especies asociadas del Golfo de México y Mar Caribe
26	CONAPESCA-01-072	Bitácora de la pesquería de ostión en el Estado de Tabasco	x) Bitácora para la pesca de cangrejo moro en el Estado de Campeche
27	CONAPESCA-03-001	Bitácora para la pesquería de pulpo en el Golfo de México y Mar Caribe	y) Bitácora de la pesquería de caracol z) Bitácora de la pesquería de ostión en el Estado de Tabasco aa) Bitácora para la pesquería de pulpo en el Golfo de México y Mar Caribe

ARTÍCULO SEGUNDO. La información de los veintisiete formatos de Bitácoras de Pesca a que se refiere el presente Acuerdo, seguirá presentándose en el formato de bitácora autorizado para para cada especie o pesquería o modalidad correspondiente localizables en la página <https://www.gob.mx/conapesca/documentos/formatos-oficiales-direccion-general-de-ordenamiento-pesquero-y-acuicola?state=published>.

ARTÍCULO TERCERO.- Se eliminan del Catálogo Nacional de Regulación Trámites y Servicio los trámites siguientes:

No.	Homoclave del trámite	Nombre del trámite
1	CONAPESCA-02-003-A	Solicitud de Apoyo del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuicola, Subcomponente Gasolina Ribereña
2	CONAPESCA-02-004-A	Solicitud de Apoyo del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuicola, Subcomponente de Diésel Marino
3	CONAPESCA-06-003-A	Solicitud de Apoyo del subcomponente de Modernización de Embarcaciones Menores del Programa de Fomento a la productividad pesquera y acuicola
4	CONAPESCA-05-001-A	Solicitud de Apoyo del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuicola. Adquisición de Recursos Biológicos
5	CONAPESCA-10-002-B	Solicitud de Apoyo del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuicola. Obras y Estudios
6	CONAPESCA-10-002-A	Solicitud de Apoyo del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuicola. Modernización de Embarcaciones Mayores.
7	CONAPESCA-04-002-A	Solicitud de Apoyo del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuicola. Subcomponente de Acuicultura Comercial en Aguas Interiores
8	CONAPESCA-04-003-A	Solicitud de Apoyo del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuicola. Maricultura

No.	Homoclave del trámite	Nombre del trámite
9	CONAPESCA-04-001-A	Solicitud de Apoyo del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola. Subcomponente de Acuacultura Rural
10	CONAPESCA-2019-029-016-A	Solicitud de Apoyo del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola. Subcomponente de Proyectos de Ordenamiento Pesquero
11	CONAPESCA-04-003-B	Solicitud de Apoyo del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola. Mejoramiento Productivo de Embalses
12	CONAPESCA-04-003-C	Solicitud de Apoyo del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola. Ordenamiento Acuícola
13	CONAPESCA-06-002-A	Solicitud de Apoyo del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola. Subcomponente de Fortalecimiento de capacidades
14	CONAPESCA-06-003-B	Solicitud de Apoyo del Programa de Fomento a la productividad pesquera y acuícola del Subcomponente Transformación y Comercialización de Productos
15	CONAPESCA-06-004-A	Solicitud de Apoyo del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola. Subcomponente de Acciones para Fomento al Consumo
16	CONAPESCA-06-005-A	Solicitud de Apoyo del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola. Subcomponente de Desarrollo de Cadenas Productivas
17	CONAPESCA-07-001-A	Solicitud de Apoyo del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola. Subcomponente de Disminución del Esfuerzo Pesquero.
18	CONAPESCA-08-001-A	Solicitud de Apoyo del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola. Proyectos de Ordenamiento Pesquero.
19	CONAPESCA-10-001-A	Solicitud de Apoyo del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola Subcomponente de Cumplimiento y Observancia Normativa

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del siguiente día hábil al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Los trámites ingresados con anterioridad a la publicación del presente Acuerdo, se resolverán de conformidad con la normatividad aplicable vigente en el momento de su presentación.

TERCERO. La Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca modificará la información que resulte necesaria en las fichas de trámites inscritas en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley General de Mejora Regulatoria.

CUARTO. Las autoridades competentes deben realizar las adecuaciones necesarias a los instrumentos normativos vinculados al presente Acuerdo dentro del plazo máximo de 120 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de la misma.

También será aplicable a los ajustes que deban realizarse en los procedimientos administrativos, sistemas de registro, o cualquier otro mecanismo que requiera actualización conforme a los cambios normativos introducidos.

QUINTO. La publicación del presente acuerdo es sin menoscabo de las disposiciones previstas en la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, sus Reglamentos las normas oficiales mexicanas y demás legislación aplicable.

Ciudad de México, a 18 de marzo de 2025.- El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Julio Antonio Berdegué Sacristán**.- Rúbrica.